

BASES DE LA IX EDICIÓN DEL PREMIO ALIANZA PARA LA FP DUAL

Presenta tu candidatura hasta
el 28 de febrero de 2025

#Premio
Alianza

El objetivo del Premio es reconocer el compromiso con la Formación Profesional dual en España y otorgar visibilidad a las buenas prácticas realizadas, así como a sus actores involucrados.

Todo ello, con el objetivo final de concienciar al tejido empresarial, a los centros educativos, a las organizaciones y a la sociedad en general sobre la necesidad de impulsar una Formación Profesional dual de calidad en nuestro país.

1. Organizadores

«Premio Alianza para la FP Dual» (el «Premio») es un concurso coorganizado entre la Fundación CEOE, con domicilio en calle Diego de León, nº 50, 28006 Madrid, N.I.F. G-78125366, inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte con el número 79CUL, y la Fundación Bertelsmann, con domicilio en Calle O'Donnell, nº 10, 28009 Madrid, N.I.F. G-07747686, inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte con el número 268,

2. Categorías

Se establecen cuatro (4) categorías de premios, existiendo para cada una de ellas un (1) sólo ganador (los «Premios»):

1. Mejor práctica de Formación Profesional dual en **pequeña y mediana empresa – PYME** –, entendiendo como tales aquellas que tienen una plantilla no superior a doscientos cincuenta (250) empleados.
2. Mejor práctica de Formación Profesional dual en **gran empresa**, entendida como tal aquella cuya plantilla supera los doscientos cincuenta (250) empleados.
3. Mejor práctica de Formación Profesional dual desarrollada en ciclos de FP Básica, Grado Medio, Grado Superior o curso de especialización en **centros públicos, privados o concertados** adscritos al regulador educativo (grado D y E establecidos en la Ley 3/2022).
4. Mejor práctica de Formación Profesional dual en **otras organizaciones**. Podrán concurrir al Premio asociaciones empresariales, cámaras de comercio, instituciones, fundaciones, instituciones educativas y otro tipo de entidades sin ánimo de lucro.

En el caso de candidaturas colaborativas complejas, cada uno de los Participantes podrá presentarse a la categoría que le corresponda de forma independiente.

3. Condiciones

Los Proyectos se han de desarrollar en los grados D y E establecidos por la Ley 3/2022: FP Básica, Grado Medio, Grado Superior o curso de especialización.

Podrán presentar sus candidaturas y optar a los Premios en una de las categorías arriba mencionadas las personas jurídicas (empresas, centros educativos, fundaciones, asociaciones, etc.) en los términos establecidos en el apartado anterior cuyos proyectos de FP dual cumplan las siguientes condiciones (los «Participantes» y los «Proyectos»):

- a) Los Proyectos deben estar aprobados, por parte del regulador educativo correspondiente, a fecha de presentación de la candidatura. No se admitirán candidaturas cuyos Proyectos aún se encuentren en la fase de planificación previa.
- b) Los Proyectos deben encontrarse actualmente funcionando y los alumnos han de haber empezado su aprendizaje en la empresa no más tarde de septiembre del año inmediatamente anterior.

- c) Los Proyectos pueden desarrollarse en una o en varias Comunidades Autónomas.
- d) En una misma candidatura pueden participar varias empresas, centros educativos, organizaciones y administraciones autonómicas. En este caso, podrá presentarse al Premio el impulsor de la candidatura, indicando en la solicitud a los demás participantes de la misma.

Los Organizadores se reservan el derecho de reclasificar las candidaturas en la categoría que consideren que más se ajusta a sus características atendiendo a los criterios indicados en el apartado 2 de las presentes Bases Legales.

4. Criterios

Los principales criterios a tener en cuenta para la valoración de las candidaturas por parte del Jurado serán:

1. Incorporación de elementos de **calidad** en los Proyectos. Estos elementos pueden estar relacionados, por ejemplo, con los siguientes temas: implicación de la dirección en la FP dual; reconocimiento y cualificación de la figura del tutor, seguimiento en la formación del alumnado; inversión en recursos humanos, técnicos y materiales; sinergias entre la empresa y el centro, así como cualesquiera otros elementos de calidad que aporten especial valor a los Proyectos.
2. Fomento de la participación y la **cooperación** entre los diferentes agentes implicados que vaya más allá de lo legalmente establecido. Ejemplos de cooperación y participación excepcional pueden ser, compartir el tutor de empresa, rotar el alumnado entre diferentes empresas, formar a alumnos de otras empresas, generar un proyecto singular con el apoyo de una asociación empresarial o clúster, y cualesquiera otros que aporten especial valor a los Proyectos.
3. Carácter **innovador** de los Proyectos por la originalidad de la idea, proceso, o solución propuesta.
4. Proyectos que destaquen por su elevada capacidad de **replicabilidad**, ya sea en otros territorios y/o a través de otros actores.
5. Proyectos que hayan mejorado notablemente la **empleabilidad** de los alumnos.
6. Proyectos que contribuyan de forma excepcional a la **difusión** de una FP dual de calidad.

La presentación a este Premio supone la aceptación íntegra de sus bases.

En todo caso, en el transcurso del **Premio**, todos los Participantes, en especial aquéllos que hayan resultado ganadores, se comprometen a preservar la buena imagen y reputación de los Organizadores del Premio.

5. Proceso y términos de participación

La presentación de candidaturas deberá realizarse entre el **1 de febrero 2025** y el **28 de febrero de 2025** mediante el envío del formulario de inscripción a: premio@alianzafpdual.es. El formulario estará disponible en: <https://www.alianzafpdual.es/premio/ix/>.

En el formulario de inscripción deberá incluirse una descripción detallada de los Proyectos y se podrá adjuntar, de manera complementaria, cualquier material que se considere relevante. Se subraya que la valoración de candidaturas se hará **teniendo en cuenta fundamentalmente el contenido del formulario presentado y su adecuación con los criterios arriba detallados**, por lo que se recomienda a los Participantes explicarlos claramente en el propio formulario.

6. Premio

Los ganadores de los Premios se determinarán de entre los Participantes que hayan presentado sus candidaturas, de acuerdo con lo establecido en estas Bases Legales. La organización dará a conocer los Proyectos finalistas de cada categoría antes del acto público de entrega de los galardones.

El premio consiste en un reconocimiento a los ganadores de los Premios en cada una de las categorías que se entregará en un acto público convocado a tal efecto por los Organizadores, en el cual, se entregará, además, una mención de honor a los finalistas que no acaben siendo ganadores de alguno de los Premios.

7. Jurado

La elección de los ganadores de los Premios se realizará a través del fallo de un Jurado imparcial e independiente, compuesto por un (1) representante de la Fundación CEOE, por un (1) representante de cada uno de los socios promotores de la Alianza para la FP Dual (Cámara de España, CEOE, Fundación Bertelsmann y Fundación Princesa de Girona), y por representantes de los premiados en la edición anterior (el «Jurado»).

El veredicto del Jurado se emitirá por mayoría de votos, y el fallo será inapelable. El voto de cada socio promotor de la Alianza para la FP Dual sumará dos (2) puntos y, el del resto de miembros del Jurado, un (1) punto.

8. Condiciones de carácter general

8.1 Limitaciones a la participación

- a) Los Organizadores del Premio quedan facultados para excluir a los Participantes que no cumplan con los requisitos para participar en el Premio o que, a su juicio, hubieran incumplido cualquier otra previsión de las presentes Bases Legales y/o que defrauden, alteren o inutilicen el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario del Premio.

- b) En particular, los Organizadores del Premio quedan facultados para excluir del Premio al personal laboral, becarios, distribuidores, subcontratistas y demás agentes o representantes de los Organizadores del Premio, de las agencias encargadas del desarrollo del Premio o de cualesquiera otras entidades que hayan intervenido en el desarrollo del Premio. Tampoco podrán participar en el Premio los familiares hasta el segundo grado de consanguinidad de las personas anteriormente indicadas.
- c) Los organizadores del Premio se reservan el derecho de rechazar y eliminar del Premio cualquier solicitud y, por tanto, excluir al Participante cuya candidatura no se adapte a todos y cada uno de los requisitos señalados, o que los Organizadores del Premio consideren que afecta o es susceptible de afectar la imagen y buena reputación de los Organizadores del Premio o de cualquiera de las marcas que integran la cartera de marcas de los Organizadores del Premio o las compañías relacionadas con éstas.
- d) Los datos facilitados por los Participantes deberán ser veraces. Dado que los datos son esenciales para la participación en el Premio, en el caso de que los mismos fueran falsos, los Organizadores del Premio podrán eliminar al Participante del Premio. En caso de que no haya sido detectada previamente la falsedad de los datos y se detectase después de la entrega de los Premios, el Participante que resultare ganador del Premio, quedará igualmente excluido del mismo.
- e) En los casos indicados anteriormente, los Participantes excluidos perderán su derecho a los Premios. En caso de que dichos Participantes hayan resultado ganadores de alguno de los Premios, al ser excluidos, los correspondientes Premios pasará al primer suplente y así sucesivamente hasta agotar el número de Participantes suplentes. Si se agotaran todos los suplentes, los Premios correspondientes se declararán desiertos.

8.2 Aceptación de las bases legales

- a) El mero hecho de participar en el Premio implica la aceptación en su totalidad y sin reservas de las presentes Bases Legales y del criterio de los Organizadores del Premio en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada del Premio.
- b) Los Organizadores del Premio se reservan el derecho a efectuar en cualquier momento los cambios que entiendan oportunos en las presentes Bases Legales, incluyendo a título meramente enunciativo, pero no limitativo, la anulación, repetición, ampliación, aplazamiento o modificación de las mismas. Dicha situación se pondrá convenientemente en conocimiento de los Participantes, a través de los mismos medios en los que se haya comunicado la convocatoria del Premio, quedando eximidos los Organizadores del Premio de toda obligación o compensación económica respecto a los Participantes.

8.3 Premio y aceptación

- a) Los Organizadores del Premio podrán solicitar a los ganadores de alguno de los Premios su aceptación por escrito, debiendo realizarse la misma por apoderados facultados para ello por los Participantes. Los ganadores podrán renunciar a los Premios, si bien dicha renuncia deberá constar por escrito y ser firmada por apoderados facultados para ello por los Participante.
- b) Si los Organizadores del Premio lo consideran oportuno, se podrá dejar alguno de los Premios desierto.

8.4 Derechos de propiedad intelectual

- a) Los Participantes ceden, de forma gratuita sin ningún tipo de limitación temporal ni territorial, a los organizadores del Premio, respecto de los Proyectos (tanto si resultan ganadores como si no), los derechos que comprenden, sin carácter limitativo, el de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, tal y como aparecen definidos en la Ley de Propiedad Intelectual aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril. Los derechos cedidos podrán ser explotados por los Organizadores del Premio, a través de cualquier formato o soporte y por cualquier sistema, procedimiento o modalidad, incluyendo, sin carácter limitativo, la explotación en televisión y/o mediante cualquier otro procedimiento audiovisual, la explotación online, la explotación en cualesquiera medios impresos (como cartel publicitario, prensa, revistas, libros, publicidad), la explotación en cualquier tipo de soporte (incluyendo DVDs, CDs y vídeo), la exhibición en cualesquiera locales (abiertos al público o no) y/o en la vía pública, y el uso de las obras en cualquier actividad y/o medio publicitario o promocional (incluyendo, sin carácter limitativo, publicidad exterior). Los Organizadores del Premio estarán facultados para ceder y/o licenciar a terceros, con carácter de exclusiva o no, los derechos cedidos.
- b) Los Participantes garantizan expresamente, con total indemnidad para los Organizadores del Premio, la autoría y originalidad de cualesquiera de los Proyectos, y que los mismos no son copias ni modificación total o parcial de ningún proyecto o marca protegible, ni que los mismas se hallan sometidos a ningún otro Premio, promoción o concurso, resuelto o pendiente de resolución. En este sentido, los Participantes se comprometen a mantener indemne a los Organizadores del Premio frente a cualquier reclamación de terceros por daños y perjuicios que se deriven de cualesquiera de los Proyectos o del uso que de éstos lleven a cabo los Organizadores del Premio, en caso de que se infrinjan derechos de propiedad intelectual o industrial, de competencia desleal o suponga una infracción de la restante legislación aplicable.

8.5 Cesión de Marcas y Derechos de Imagen

- a) Los Participantes autorizan de forma gratuita a los Organizadores del Premio a reproducir, utilizar y difundir su nombre social e imágenes corporativas, marcas y logotipos en cualquier actividad publicitaria y/o promocional para su tratamiento a través de cualquier sistema y soporte que permita fijar, insertar, difundir, reproducir, divulgar, comunicar y explotar públicamente el diseño obtenido conjuntamente con la imagen de los Organizadores del Premio y/o de terceros, todo ello sin ningún tipo de limitación temporal ni territorial y sin que dé lugar a ningún tipo de remuneración o contraprestación por los Organizadores del Premio.
- b) Los representantes de los integrantes de las candidaturas que asistan a la gala de entrega de premios y, en su caso, sus acompañantes, deberán suscribir un documento de cesión de derechos de imagen y audio en el que autoricen expresamente a los Organizadores del Premio a utilizar su imagen y voz en los términos indicados en el mismo y en las presentes Bases Legales.

- c) Las referencias que se hagan a «cualquier sistema y soporte» deben interpretarse de manera extensiva a cualquier medio que permita la fijación, reproducción, distribución y comunicación pública de la imagen y voz, del cedente (sin carácter limitativo, prensa, TV, cine, Internet, dispositivos móviles, etc.) a utilizar el diseño de las imágenes y voz, en todo tipo de acciones publicitarias tales como presentaciones y eventos organizados por los Organizadores del Premio.
- d) La autorización incluye todos los derechos de reproducción, transformación, distribución y comunicación pública de la grabación o imágenes captadas.

8.5 Exoneración de responsabilidad

- a) Los Organizadores del Premio no se hacen responsables de los daños y perjuicios derivados de la participación en el Premio. Consecuentemente, los Participantes del Premio exoneran a los organizadores del Premio, de la forma más amplia que en Derecho proceda, de cualquier tipo de responsabilidad, sanción, reclamación, demanda o causa civil, mercantil, penal, administrativa o de cualquier otra índole, incluyendo las indemnizaciones de cualquier naturaleza y/o índole, costas o cualesquier otro tipo de gastos (con expresa inclusión de los honorarios de letrados y procuradores) en los que pudieren resultar implicadas los Organizadores del Premio con motivo y ocasión del Premio.
- b) Los Organizadores del Premio quedan exonerados de toda responsabilidad derivada del mal funcionamiento de correos, de las redes de comunicación electrónicas que impidan el normal desarrollo del Premio por causas ajenas a los Organizadores del Premio y, especialmente, por actos externos de mala fe. Tampoco serán responsables los Organizadores del Premio por los problemas de transmisión o pérdida de datos no imputables a la misma.
- c) Los Organizadores del Premio no se hacen responsables de los servicios que presten terceras empresas con motivo y ocasión de la organización y desarrollo del Premio.

8.4 Declaración responsable

- a) Los Organizadores del Premio se comprometen a llevar a cabo el presente Premio conforme con los principios de legalidad, veracidad y autenticidad recogidos en el ordenamiento jurídico español, prestando especial atención a la normativa sobre protección de menores.
- b) Los Organizadores del Premio dejan expresa constancia, al objeto de que así sea conocido por los Participantes, que actuarán de forma conjunta en la toma de decisiones relativas al Premio, de modo que siempre se adopten en consenso y, por tanto, se adoptan en el mejor interés del Premio y el objeto del mismo, que es reconocer el compromiso activo de los participantes en las mejores prácticas de fomento del empleo juvenil. No obstante, lo anterior, en el supuesto de que hubiera cualquier circunstancia relativa al Premio por la que hubiera discordancia entre los Organizadores del Premio, éstos adoptarán el sentido de la decisión que haya resultado de la mayoría simple de sus integrantes.

9. Protección de datos

El tratamiento de los datos personales de los Participantes y cualesquiera terceros que estén involucrados en los Proyectos presentados por los Participantes (en adelante, los «Interesados») se llevará a cabo de conformidad con lo expuesto en las presentes Bases Legales. Así, la mera participación en el Premio implica necesariamente la aceptación expresa por los Interesados del tratamiento de sus datos personales de acuerdo con lo descrito en estas Bases Legales.

De conformidad con la normativa vigente sobre protección de datos personales, a continuación se pone en conocimiento de los Interesados la información detallada sobre el tratamiento de sus datos personales.

9.1 Datos recogidos

- Apellidos, nombre, dirección de correo electrónico profesional, número de teléfono profesional, nombre de la organización a la que representa, dirección profesional y cargo, imagen y voz (en el caso de los asistentes a la gala) y demás datos que puedan resultar necesarios en el marco de la participación del Participante en el Premio o por cualquier otro Interesado.

Según lo previsto en la cláusula 8.1.d), la comunicación de datos personales a Fundación CEOE y a Fundación Bertelsmann es un requisito necesario para la participación en el Premio, derivado de los términos de las presentes Bases Legales y, por lo tanto, los Interesados están obligados a facilitar los datos personales con carácter exacto y actualizado, quedando informados de que, en caso contrario, las posibles consecuencias de no facilitar tales datos serán la imposibilidad de participación en el Premio o anulación de esta.

9.2 Responsable del tratamiento y datos de contacto

La Fundación CEOE, con domicilio en calle Diego de León, nº 50, 28006 Madrid, N.I.F. G-78125366, inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte con el número 79CUL y la Fundación Bertelsmann, con domicilio en Calle O'Donnell, nº 10, 28009 Madrid, N.I.F. G-07747686, inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte con el número 268, son las entidades corresponsables del tratamiento de los datos personales de los Interesados. La dirección electrónica en materia de protección de datos es, para la Fundación CEOE: rgpd@fundacionceoe.es y para la Fundación Bertelsmann: info@fundacionbertelsmann.org.

9.3 Finalidades y bases jurídicas del tratamiento

DATOS PERSONALES	FINALIDADES	BASES JURÍDICAS
Datos recogidos en las fases del Premio	Gestionar la participación, organización y desarrollo del Premio, incluyendo, entre otros, envío de comunicaciones sobre el proceso del Premio.	Ejecución del contrato.
Datos de imagen y voz recogidos en la fase de presentación de candidaturas y la gala de entrega de premios	<p>En el caso de que los Participantes incluyan alguna imagen en la información anexa al formulario de presentación de la candidatura de los Proyectos, éstas se usarán únicamente a los efectos de valorar la candidatura presentada, conjuntamente con el resto de información facilitada.</p> <p>En el caso de los representantes de las candidaturas y, en su caso, sus acompañantes, que acudan a la gala de entrega de premios, su imagen y voz podrá ser publicada y difundida a través de medios de comunicación electrónicos (YouTube, LinkedIn o Instagram, Sitio Web, páginas web lo que supone una difusión potencialmente universal) y/o convencionales (papel, fotografías, vídeos y otros análogos) de Fundación CEOE y Fundación Bertelsmann, tanto en el marco de las actividades de difusión del Premio como en otros espacios de comunicación de las actividades llevadas a cabo por Fundación CEOE y por Fundación Bertelsmann o en los que resulte de interés el uso de sus testimonios por su potencial informativo y de orientación respecto del modelo de la FP dual, en los términos previstos en estas Bases Legales.</p>	Ejecución del contrato y firma del documento de cesión de derechos de imagen.
Datos recogidos en las fases del Premio	La Fundación CEOE y Fundación Bertelsmann podrán dirigirse a los Participantes a través de los datos de contacto que hayan facilitado para comunicarles otras iniciativas o proyectos que puedan ser del interés de los Participantes. En todo caso, en estas comunicaciones se facilitará al destinatario la posibilidad de oponerse al tratamiento de sus datos para esta finalidad mediante un procedimiento sencillo y gratuito.	Interés Legítimo, basado en el artículo 21.2 LSSI.

9.4 Destinatarios de los datos

Los datos personales de los Interesados podrán ser comunicados a los siguientes terceros destinatarios:

- Con base jurídica en el cumplimiento de obligaciones legales, Administraciones públicas, incluidos Juzgados y Tribunales, cuando así se requiera de acuerdo con la legislación vigente; y terceras entidades que sean necesarias para gestionar la participación en el Premio.
- Con base jurídica en el consentimiento, el contenido de los Proyectos se podrá compartir con entidades colaboradoras de Fundación CEOE y Fundación Bertelsmann.

9.5 Transferencias internacionales

En relación con los destinatarios de los datos expuestos anteriormente, la Fundación CEOE y Fundación Bertelsmann informan al Interesado que, cuando los destinatarios de los datos se encuentren fuera del Espacio Económico europeo o se encuentren fuera de un país o territorio que haya sido declarado de nivel de protección adecuado declarado por la Comisión Europea, la Fundación CEOE y Fundación Bertelsmann recabarán su consentimiento expreso para realizar dicha transferencia de datos.

9.6 Encargados del tratamiento

Terceras empresas externas de la Fundación CEOE y la Fundación Bertelsmann (como es el caso de los proveedores de servicios de desarrollo y mantenimiento web, agencias de viajes, gestores de eventos y otras entidades colaboradoras) tendrán acceso a los datos con el fin de prestar servicios necesarios para la actividad y tratamientos llevados a cabo según lo indicado en las presentes Bases Legales y/o funciones auxiliares de apoyo a los mismos. Los datos serán puestos a disposición de dichos encargados del tratamiento al amparo de un contrato de prestación de servicios y otro de encargo de tratamiento con la obligación de

seguir las instrucciones de tratamiento proporcionadas por Fundación CEOE y Fundación Bertelsmann, según corresponda, de guardar confidencialidad, devolver y/o destruir los datos a la finalización del servicio quedando prohibido el tratamiento de los datos para fines propios de los encargados del tratamiento.

9.7 Plazos de conservación

Los datos personales se conservarán, durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que fueron recabados en tanto los Interesados no soliciten su supresión y durante los plazos de prescripción de las acciones aplicables para la reclamación de posibles responsabilidades y cumplimiento de las obligaciones legales de la Fundación CEOE y Fundación Bertelsmann.

9.8 Ejercicio de derechos

Los Interesados pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación al tratamiento, oposición, portabilidad, así como, en su caso, la revocación del consentimiento otorgado para el tratamiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada, mediante envío de una petición escrita a la Fundación CEOE o a la Fundación Bertelsmann junto con una copia de su DNI a la siguiente dirección: Fundación CEOE: rgpd@fundacionceoe.es Fundación Bertelsmann: info@fundacionbertelsmann.org.

Además, los Interesados también tienen derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) así como a solicitar ante dicho organismo la tutela de sus derechos, a través del sitio web www.aepd.es, y/o en la siguiente dirección: C/ Jorge Juan, 6, 28001 Madrid, y en el teléfono de contacto 912 663 517. Con carácter previo a interponer la reclamación y de forma voluntaria, los interesados pueden contactar a la Fundación CEOE en la dirección rgpd@fundacionceoe.es o a la Fundación Bertelsmann en la siguiente dirección info@fundacionbertelsmann.org.

Los Participantes podrán retirar el consentimiento otorgado en cualquier momento, sin perjuicio de que ello afecte a la licitud del tratamiento realizado antes de la retirada del consentimiento.

9.9 Comunicación de datos de terceros por parte de los Interesados

En el caso de que los Interesados deban facilitar datos de carácter personal referentes a terceras personas, deberán, con carácter previo a su comunicación, informar a dichos Interesados de los extremos contenidos en la presente comunicación y, en todo caso, de la finalidad de la comunicación de los datos a la Fundación CEOE y a Fundación Bertelsmann además de recoger las autorizaciones que, en su caso, resulten de aplicación. A tales efectos, la comunicación de datos personales de terceros queda condicionada al principio de necesidad y proporcionalidad y a la comunicación de datos actuales y veraces, y requiere con carácter previo informar y solicitar el consentimiento a dichos terceros para el tratamiento de sus datos salvo que exista una habilitación legal al efecto.

10. Ley y jurisdicción aplicable

- a) Las Bases Legales del Premio se rigen por la ley española.
- b) Los Organizadores del Premio y los Participantes se someten a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de la ciudad de Madrid, con renuncia expresa a cualquier otro foro que pudiera corresponderles.

Información adicional sobre el Premio:

premio@alianzafpdual.es

www.alianzafpdual.es

Tel. +34 93 268 73 73

ORGANIZA:

CEOE
Fundación

 **Fundación**
Bertelsmann